

FRANCO
GOBIERNO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

En Soria.....	Tres meses.....	1 25	Pedidos,
	Seis.....	2 50	
	Un año.....	5	
Fuera de la capital.	Tres meses.....	1 50	
	Seis.....	3	
	Un año.....	6	

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones a Boletines, se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deben recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(Q. D. G.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 32.

Habiendo regresado á esta capital en el día de hoy, me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando el Sr. Presidente de la Audiencia D. Isidoro Díez Canseco, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 26 de Enero de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

FOMENTO

Minas.

D. José García Plaza, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Bruno Dombon, vecino de Montuenga, y residente en la misma, de ejercicio industrial, se ha solicitado con fecha de 1.^o de Octubre 1917, la propie-

dad de veinte pertenencias de mineral de carbón, con el nombre de Bruna, sita en término municipal de Cihuela, paraje denominado Cerro de la Solana; linda al Norte, Cerro Solana de Cihuela y carretera; al Sur, con la linde de Embid de Ariza y Cerro Pelón; al Este, con Cerro Solana de Cihuela; y al Oeste, con rio Enar y fincas de Vega Bajera de Cihuela.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de la Alcantarilla en la parte de la derecha de la carretera de Cetina á Deza, cuya alcantarilla es la primera que se encuentra subiendo de Embid de Ariza á Cihuela, en el término de Cihuela, entre las fincas de los vecinos de Cihuela, de Calixto Lopez y Lázaro Bordegé; desde dicho punto y en dirección Sur, se medirá una línea recta de 80 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta y en dirección al Oeste, se medirán 30 metros y se colocará la 2.^a estaca; de ella y en dirección Norte magnético, se medirán 500 metros y se colocará la 3.^a estaca; de ella en dirección Este, se medirán 400 metros y se colocará la 4.^a estaca; de ella en dirección Sur, se medirán 500 metros y se colocará la 5.^a estaca; de ella en dirección Oeste, se medirán 370 metros para unir con la 1.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Cihuela, insertándose en el Boletín oficial de la provincia, por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Seria 14 de Enero de 1918.—José García-Plaza.

D. José García Plaza, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Leopoldo Remo y Sans, vecino de Madrid, y residente

en la misma, de ejercicio industrial, se ha solicitado con fecha de 10 de Octubre de 1917, la propiedad de descienas noventa y dos pertenencias de mineral de Lignite, con el nombre de La Yedra, sita en término municipal de Cihuela, paraje denominado Cerro de San Roque y otros; linda al Norte, con el Cerro de San Roque y pueblo de Cihuela; al Sur, con Cerro de San Cristobal y término de Embid de Ariza; al Este, con Cerro de San Roque, Vega Bajera y La Molatilla; y al Oeste, Agua Caer y Cerro Villamar.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una piedra de gran tamaño que se encuentra junto á la cuneta de la carretera de Embid de Ariza á Cihuela, y que marca un punto de la línea límite de las dos provincias Soria y Zaragoza. Este punto de partida tiene al Este el paraje la Molatilla, y al Oeste el cerro de San Roque. Desde este punto de partida se medirán 300 metros al Este para la 1.^a estaca; desde ella 2.000 metros al Norte para la 2.^a estaca; desde ésta 1.900 metros al Oeste para la 3.^a estaca; desde ésta 1.800 metros al Sur para la 4.^a estaca; desde ésta 800 metros al Este para la 5.^a estaca; desde ésta 900 metros al Norte para la 6.^a estaca; desde ésta 600 metros al Este para la 7.^a estaca; desde ésta 800 metros al Sur para la 8.^a estaca; desde ésta 200 metros al Este para la 9.^a estaca; y desde ésta 300 metros al Sur para llegar al punto de partida, cerrando el perímetro de las descienas noventa y dos pertenencias que se solicitan.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Cihuela, insertándose en el Boletín oficial de la provincia, por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Seria 15 de Enero de 1918.—José García-Plaza.

D. José García Plaza, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José María Rus de la Calle, vecino de Madrid, y residente en la misma, de ejercicio industrial, se ha solicitado con fecha de 28 de Noviembre de 1917, la propiedad de veinte pertenencias de mineral de Hierro, con el nombre de San Eutropio, sita en término municipal de Casarejos y San Leonardo, paraje denominado Umbria del Carro y Temblor de Tierra; linda al Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos comunales.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una piedra grande colocada encima de un risco que existe en el término de Casarejos, y á unos 20 metros próximamente en dirección Oeste del sitio que llaman Temblor de Tierra; desde este punto en dirección Este, se medirán 100 metros colocándose la primera estaca; desde ésta en dirección Norte, se medirán 300 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección Oeste, se medirán 500 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta en dirección Sur, 400 metros donde se colocará la cuarta; desde ésta en dirección Este, se medirán 500 metros colocándose la quinta; y de ésta á la primera en dirección Norte, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Casarejos y San Leonardo, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia, por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Soria 21 de Enero de 1918.—José García Plaza.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

D. José Cacho Molina, Abogado, Jefe de la Secretaría de la Excm. Diputación de Soria y como tal Secretario de la Junta del Censo electoral de la misma provincia.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la referida Junta en el día de hoy, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo único del Real decreto de 23 de Julio de 1917, copiada á la letra dice así:

«En la Ciudad de Soria á veinticinco de Enero de mil novecientos dieciocho, reunidos en la Sala de Vistas de la Audiencia provincial, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Junta D. Ildefonso Maés, Director del Instituto General y Técnico, los Sres. D. Felipe Villanueva, D. Eloy Sanz, D. Aurelio Gonzalez de Gregorio, D. Nicolás Hernández, D. Nicanor Manrique, D. Francisco Chamarro y D. Rodrigo García, Vocales propieta-

rios de la Junta y D. Felipe Ruiz Martínez, Vocal suplente, por excusa justificada del propietario D. Primo de Marco, Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreiros, habiendo dejado de asistir, alegando razón bastante para ello, el Sr. Presidente, Ilmo. Sr. D. Isidoro Diez Canseco y los Vocales D. Joaquín Arjona, D. Sotero Llorente, y D. José Morales Orantes; el Sr. Presidente declaró abierta, á la hora señalada, la sesión, leyéndose por el Secretario las disposiciones pertinentes de la ley, y del Real decreto de 23 de Julio de 1917, de las que la Junta quedó enterada.—A continuación el señor Presidente anunció que se iba á proceder al examen y resolución de las reclamaciones que sobre inclusión y exclusión en el nuevo Censo electoral, mandado formar por el Real decreto antes dicho, se habian producido; y vistas las formuladas por D. Gregorio Gil Sabadía y D. Francisco Lopez Carretero, en solicitud de que se les incluya en la lista del pueblo de Magaña, por llevar en él más de dos años de residencia; y resultando de los documentos que á dichas reclamaciones se acompañan que los interesados no llevaban el citado tiempo de residencia en la localidad, á la fecha en que se formalizaron los boletines de inscripción respectivos; teniendo en cuenta lo que resolvió la Junta Central en su Circular de 30 de Diciembre de 1908, y de conformidad con lo informado por la Junta municipal, ésta provincial acordó no haber lugar á la inclusión que se solicita de los expresados individuos en el Censo electoral de Magaña.—Dada cuenta de la lista que remite el Sr. Presidente de la Junta municipal de Los Villares de Soria, con certificación de haber aquélla permanecido expuesta al público, el término legal, y manifestando haberse formulado reclamación contra los individuos comprendidos con los números 80 y 82; por haber trasladado aquéllos su residencia á otro punto y llevar dos años fuera de la localidad; y resultando que no se acompañan las reclamaciones aludidas, deduciéndose de los documentos remitidos, del contenido que no se han formulado del modo expreso que la ley exige para el caso; la Junta provincial resolvió, no haber lugar tampoco á conocer y decidir acerca de ellas.—Por el Jefe de Trabajos Estadísticos se indicó á continuación, no haberse recibido hasta la fecha en la Oficina de su cargo, las listas correspondientes á los pueblos de Abión, Alconaba, Almazán, Caravantes, Hoz de Arriba, Muriel de la Fuente, Riba de Escalote, Santa M.^a de las Hoyas, Tardelcuende, Villabuena, y Villanueva de Gormáz, que tampoco se han remitido á esta Junta provincial, como procedía si hubiesen sido objeto de reclamaciones, acordándose ordenar á los Presidentes de las Juntas municipales respectivas las envíen sin pérdida de tiempo á la dependencia que, según el caso, deba recibirlas, explicando las causas del incumplimiento del

servicio; advirtiéndoles que de no llevarlo á cabo inmediatamente, pasará á recoger dichos documentos un Comisionado á costa de los morosos, sin perjuicio de imponer y exigir á los mismos la multa que autoriza la ley. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, mandándose extender de ella la presente acta que firman el Sr. Presidente accidental y Vocales asistentes á la reunión, conmigo el Secretario de que certifico.—El Presidente accidental, Ildefonso Maés. Los Vocales, Felipe Villanueva.—Eloy Sanz. Aurelio Gonzalez de Gregorio.—Nicolás Hernández.—Nicanor Manrique.—Francisco Chamarro.—Rodrigo García.—Felipe Ruiz.—El Secretario, José Cacho.»

Y para su publicación en el *Boletín oficial* con objeto de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan éstos interponer, dentro de los seis días naturales posteriores á dicha publicación, las reclamaciones que estimen convenientes contra los acuerdos de que se trata, en el modo y forma que expresa el artículo 6.^o del Real Decreto de 21 de Febrero de 1910, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente accidental de esta Junta y el sello que la misma usa, en Soria á veinticinco de Enero de mil novecientos dieciocho.—José Cacho.—V.^o B.^o—El Presidente accidental, I. Maés.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Juez Municipal Suplente de Arcos de Jarama, Partido judicial de Medinaceli; de Juez Municipal Suplente de Esteras de Soria, Partido judicial de Medinaceli; de Fiscal Municipal Suplente de Esteras de Medina, partido judicial de Medinaceli; de Juez Municipal Suplente de Rebollos, Partido judicial de Soria; de Fiscal Municipal Suplente de Medina, Partido judicial de Soria; y de Fiscal Municipal Suplente de Olyga, Partido judicial de Agreda; que se proveerán, con arreglo á lo determinado en el art. 7.^o y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 17 de Enero de 1918.—El Secretario de Gobierno, Sr. D. D. Barrodetis.

Se hallan vacantes los cargos de Juez Municipal Suplente de Muro de Agreda, Partido judicial de Agreda; de Juez Municipal Suplente de Trévago, Partido judicial de Agreda; de Fiscal Municipal propietario de Agreda, partido judicial del mismo nombre; de Fiscal Municipal propietario y Suplente de Ventosa de la Sierra, y de Fiscal Municipal propietario de Los Villares, partido judicial de Soria; que se proveerán, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.^o y sus

concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907. Los aspirantes presentaran sus solicitudes en esta Secretaria de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 17 de Enero de 1918. — El Secretario de Gobierno, Severino Barros del...

Se hallan vacantes los cargos de Juez Municipal propietario de Berianga de Duero, Partido Judicial de Almazan; y de Juez Municipal propietario de Valderrodilla, partido judicial tambien de Almazan; que se proveera, con arreglo a lo determinado en el art. 7º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes en esta Secretaria de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de Enero de 1918. — El Secretario de Gobierno, Severino Barros del...

Juzgados municipales

CUBO DE LA SOLANA. D. Isidoro Gomez Aguirre, Juez municipal de este pueblo y su distrito.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado, en ejecucion de sentencia, entre partes como demandados D. Juan Andrés Garcia, D. Cosme Contreras Lafuente y D. Esteban Escalada Carabantes, y como demandado D. Evaristo Ortega Martinez, sobre reclamacion de trescientas doce pesetas que este aduena a aquellos; en providencia del dia de hoy, he acordado sacar a pública subasta por termino de veinte dias para hacer pago a los tres primeros de la cantidad indicada, mas las costas de estas diligencias, los bienes que le fueron embargados al citado Evaristo y que a continuacion se expresan:

Una casa-habitacion sita en el agregado Rabanera del Campo, calle del Villarejo, números 3 y 4, que linda por derecha entrando, cerrada de Marcelino Hernandez; izquierda, herederos de Ceryasio Carnicero, y casa de Galo Carramiñana; espalda, casa de Luis Escalada; y frente su entrada; tasada en 450 pesetas.

Seis y media fanegas de cebada tardia, en 84 pesetas.

Ocho id. de centeno, en 112 id.

Ocho id. y siete celemines de trigo, en 106 90 idem.

Una fanega y nueve celemines de guijas, en 22 16 idem.

Diez mantadas de paja, en 9 id.

Cuarenta y media arrobas de patatas, en 40 50 idem.

Dos gallinas, en 2 50 idem.

Una mesa grande, en 6 idem.

Veintitres cuadros de diferentes tamaños, en 4 idem.

Un farol, en 1 idem.

Un azafate, en 0 15 pesetas; una arca pequeña sin llave, en 8 50 id.; un pailon, en 0 50 id.; una botella, en 0 30 id.; seis platos pequeños, en 1 50 id.; cuatro unguas fuentes, en 1 id.; echo

platos regulares, en 1 id.; seis tinas para café, en 1 id.; otra tina blanca, en 0 05 id.; siete jicaros o pocillos, en 0 50 id.; una jarra de barro, en 0 30 id.; un esp. jod. en 1 id.; dos garrafas, en 3 50 id.; tres sillas de abax, en 2 25 id.; dos banquetas, en 0 75 id.; tres vedes grandes, en 2 id.; otras pequeñas, en 1 id.; dos canchales, en 1 id.; diez plucheros de barro, en 0 60 id.; dos cazuelas, en 0 20 id.; una media fuente de porcelana, en 0 50 id.; cazuela id. con tapa, en 0 75 id.; cuarenta de hierro, en 0 25 id.; dos coberturas de barro, en 0 05 id.; cinco coberturas de metal, en 0 50 id.; un trillo, en 4 id.; unas agujaderas, en 2 id.; ganchos de hierro, en 1 50 id.; artesita para barro, en 0 75 id.; cesto terrero, en 0 50 id.; arnero, en 1 id.; pandera, en 1 50 id.; tres sartenes (una con patas), 2 25 id.; rasera para artes, en 0 15 id.; gamella, en 2 id.; media fanega y rasero, en 2 id.; brasero de cobre con caja, en 3 50 id.; dos pares de bilrotas, en 1 id.; mitad de una vertedera, en 5 id.; tres talegas, en 11 25 id.; dos sacos, en 9 id.; y un reloj de pared, en 20 id.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el dia primero del próximo mes de Marzo y hora de las diez de la mañana; advirtiendo que dicha subasta se celebra sin sufragio de propiedad, en cuanto a los bienes inmuebles y los cuales serán de cuenta del rematante; que para tomar parte en el mismo, se necesitan las licitadores que depositaren en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, manteniéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y que los bienes muebles y frutos de referencia, se hallan depositados en poder del vecino de Rabanera del Campo (agregado) Dionisio Carramiñana, y en cuyo domicilio podrán ser examinados y enterarse de los mismos.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar. Dado en Cubo de la Solana a veintidos de Enero de mil novecientos dieciocho. — Isidoro Gomez Aguirre, P. S. M., Modesto Jimenez, Secretario habilitado.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Presidencia. Continuation (b) de la anterior.

Relacion de los Presidentes y Adjuntos y de los Suplentes de unos y otros nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se diran, en las proximas elecciones de Diputados a Cortes, segun los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Excelentisima Junta Central, fecha 19 de Abril de 1910.

Distrito electoral de Agreda.

Seccion unica de Santa Cruz. — Presidente, D. Simon Diego Verguizas; suplente, D. José Ruiz Viejas; Adjuntos propietarios: D. Miguel Urbina de Oca y D. Nicaso del Valle Martinez; id. suplentes: D. Demetrio Gambara Marin y D. Francisco Hernandez de Ortega.

Seccion unica de Vizmanos. — Presidente, D. Julian Revilla Perez; suplente, D. Francisco Garcia Valduertes; Adjuntos propietarios: D. Millán Valeria Romero y D. Carlos del Valle Sanz; id. suplentes: D. Florentino Jimenez Lozano y D. Braulio Jimenez Ruiz.

Seccion unica de La Vega. — Presidente, don...

Eustasio Martinez Martinez; suplente, D. Carlos Fernandez Martinez; Adjuntos propietarios: D. Hilario Ochoa-Laya y D. Estanislao Ochoa Martinez; id. suplentes: D. Timoteo Laya Calleja y D. Patricio Laya Martinez.

Seccion unica de La Losilla. — Presidente, D. Valentin Carrascosa Sanz; suplente, D. Saturnino Martinez Alcazar; Adjuntos propietarios: D. Julian Carrascosa Arribas y D. Tiburcio Mañoz del Rio; id. suplentes: D. Simon Fernandez Martinez y D. Francisco Sanz Bozal.

Seccion unica de Noviercas. — Presidente, D. Eusebio Cacho Lazata; suplente, D. Nicenor Millán Ciriano; Adjuntos propietarios: don Higinio Jimenez Izquierdo y D. Manuel Gonzalo Gonzalez; id. suplentes: D. Juan Perez Barrera y D. Clemente Pascual Perez.

Seccion unica de Piñilla del Campo. — Presidente, D. Claudio Celorio Dominguez; suplente, D. Tomas Hernandez Enciso; Adjuntos propietarios: D. Manuel Dominguez Gil y D. Andrés Dominguez Millán; id. suplentes: D. Galo Marco de Marco y D. Paulino Marco Millán.

Seccion unica de San Pedro Manrique. — Presidente, D. Angel Alonso Alfaro; suplente, don Modesto Zalabardo; Adjuntos propietarios: D. Leandro Aragón Luis y D. Francisco Monforte Miranda; id. suplentes: D. Asencio Barrero Lopez y D. Antonio Sanz del Rio.

Seccion unica de Tajahuerce. — Presidente, D. Sixto Martinez Millán; suplente, D. Domingo Martinez Millán; Adjuntos propietarios: don Luis Garcia Enciso y D. Apolinar Dominguez Berobio; id. suplentes: D. Juan Berobio Almajano y D. Isidoro Calonge Aguado.

Seccion unica de Portillo de Soria. — Presidente, D. Santiago Bartolomé Garcés; suplente, D. Valentin Jimenez del Hoyo; Adjuntos propietarios: D. Francisco Dominguez Hernandez y D. Agapito Jimenez del Hoyo; id. suplentes: D. Benito Jimenez Enciso y D. Simon Gaya Cordova.

Seccion unica de Mifiana. — Presidente, don Gabriel Alcazar Alcazar; suplente, D. Senen Romere Alcalde; Adjuntos propietarios: D. Patricio las Heras Blasco y D. Mariano Lacal Camaras; id. suplentes: D. Tobias Gomez Carramiñana y D. Prudencio Gómara Pascual.

Distrito electoral de Almazán.

Seccion unica de Areos de Jalón. — Presidente, D. José Agreda Millán; suplente, D. Rodrigo del Molino Montón; Adjuntos propietarios: D. Valentin del Campo Mariscal y D. Lorenzo Lopez del Molino; id. suplentes: D. Rodrigo Molino Montón y D. Salvador Roa Abela.

Seccion unica de Taroda. — Presidente, don Manuel Gallego Valtueña; suplente, D. Antonio Tarancón Sanz; Adjuntos propietarios: don Aureliano Pascual Hernando y D. Benito Peña Sancho; id. suplentes: D. Domingo Jimenez Valtueña y D. Julian Jimenez Gallego.

Seccion unica de Rebollo. — Presidente, don Francisco Ajenjo Pacheco; suplente, D. Faustino Yubero Muñoz; Adjuntos propietarios: don Gregorio de Miguel Moreno y D. Pedro Palero Teresa; id. suplentes: D. Eustaquio Antón Ajenjo y D. Gabino Muñoz Antón.

Seccion unica de Puebla de Eca. — Presidente, D. Buenaventura Cabeza; suplente, D. Manuel Valladares; Adjuntos propietarios: D. Silverie Ortega y D. Atanasio Palacios; id. suplentes: D. Maximino Gonzalez y D. Wenceslao Gonzalez.

Seccion unica de Morales. — Presidente, don Cecilio Molino Inigo; suplente, D. Felipe Lafuente Sacristán; Adjuntos propietarios: don Flerencio Palomar Garcia y D. Andrés Pascual

Sacristán; id. suplentes: D. Pedro Molina Manrique y D. Martín Molina Gregorio.

Sección única de Maján.—Presidente, D. Ciriano Merene Hernandez; suplente, D. Santiago Jimenez Moreno. Adjuntos propietarios: D. Manuel Alejandro Sans y D. Clemente Alvaro Sans; id. suplentes: D. Nicolás Sans Carramiñana y D. Pedro Rodriguez Valtueña.

Sección única de Lumias.—Presidente, don Esteban Bartolomé Cayuela; suplente, D. Felix Antón Higes. Adjuntos propietarios: D. Juan de Gregorio Barral y D. Nicomedes Higes Vivarahe; id. suplentes: D. Juan Muñoz Lopez y don Juan Lopez Antón.

Sección única de Cobertelada.—Presidente, D. Julian Garcia Miguel; suplente, D. Carlos Ruperez Cubero. Adjuntos propietarios: D. Pedro Morón Egido y D. Pío Miguel Egido, id. suplentes: D. Francisco Jedra Garcia y D. Eladio Jedra Angulo.

Sección única de Coghorna.—Presidente, don León Aguilar Huerta; suplente, D. Pedro Sobrino Sobrino. Adjuntos propietarios: D. Nicolás Huerta Huerta y D. José Huerta Huerta; id. suplentes: Juan Monge Garcia y D. Antonio Peregrina Palacios.

Sección única de Alcubilla de las Peñas.—Presidente, D. Florencio Negrodo Antón; suplente, D. Manuel Lázaro Moreno. Adjuntos propietarios: D. Nicolás Antón Medina y don Carlos Antón Castillo; id. suplentes: D. Antonio Gonzalez Garcia y D. Pedro Gallego Cosin.

Distrito electoral de Burgo de Osma.

Sección única de Casarejos.—Presidente, D. Francisco Contreras Miguel; suplente, don Pablo Ruperez Ortega. Adjuntos propietarios: D. Pascual Ruperez Ortega y D. Abilio Miguel Miguel; id. suplentes: D. Felipe Peña Peña y D. Santos Peña Ayuso.

Sección única de Aylagas.—Presidente, don Flaviano Peña Gañán; suplente, D. Isidro Izquierdo Miguel. Adjuntos propietarios: D. Pío Aylagas Berzosa y D. Rafael Delgado Ortega; id. suplentes: D. Francisco Posa Marino y don Eusebio Berzosa y Berzosa.

Sección única de Peñalba de San Esteban. Presidente, D. Lucio Bocigas Aguilera, suplente, D. Victor Sotillos Saenz. Adjuntos propietarios: D. Saturnino Campos Hernandez y D. Emiliano Delgado Cristobal; id. suplentes: D. Pedro Izquierdo Garcia y D. Hilario Miguel Bailesteros.

Sección única de Liceras.—Presidente, don Antonino Montejo Barrie; suplente, D. Pedro Lopez Arribas. Adjuntos propietarios: D. Alejo Martín Gaitero y D. Higinio Martín Lucía; id. suplentes: D. Ramón Gonzalez de Pablo y D. Francisco Gonzalez de Pablo (menor.)

Sección única de Olmitillos.—Presidente, don Sotero Escribano Esvira; suplente, D. Valentin Macarrón Lopez. Adjuntos propietarios: D. Antonino Gaitero Macarrón y D. Gregorio Galan Garcia; id. suplentes: D. Félix Macarrón Lopez y D. Toribio Lopez Peracho.

Sección única de Santa María de las Hoyas. Presidente, D. Marceline Peña Sans; suplente, D. Antonio Martín Medrego. Adjuntos propietarios: D. Valentin Viñaras Lagunas y D. Marcos Viñaras Esteban; id. suplentes: D. Santiago Muñoz Costalago y D. Raimundo de Miguel Modamio.

Sección única de Matanza de Soria.—Presidente, D. Alejandro Ortiz Carazo; suplente, D. Manuel Carazo Sans. Adjuntos propietarios: D. Gonzalez Aguilera Cabrerizo y D. Julian Aguilera Camarero; id. suplentes: D. Lucio Ortiz Carazo y D. Conrado Ortiz Carro.

Sección única de Quintana Rubias de Arriba.—Presidente, D. Gabriel Fresno y Fresno; suplente, D. Tomás Perez Fresno. Adjuntos propietarios: D. Pablo Fresno y Fresno y don Francisco Lopez Rubio; id. suplentes: D. Rufino Peñalba Cabrerizo y D. Atanasio Ruperez Palomar.

Sección única de Vildé.—Presidente, don Francisco Arribas Arriba; suplente, D. Segundo Vicente Alceoba. Adjuntos propietarios: D. Demetrio Alceoba Arribas y D. Angel Alceoba Lallana; id. suplentes: D. Lucio Perez Romero y Julian Romero Alceoba.

Sección única de Lodares de Osma.—Presidente, D. Toribio Barrancos Marin; suplente, D. Juan Romero Carro. Adjuntos propietarios: D. Julian Hidalgo Martinez y D. Liberio la Blanca Romero; id. suplentes: D. Maximino Isla Lopez y D. Felipe del Olmo Sans.

Distrito electoral de Soria.

Sección única de Abejar.—Presidente, don Cesáreo Hernandez Cruz; suplente, D. Santos Pinilla Perez. Adjuntos propietarios: D. Mariano Arroyo Muriel y D. Santiago Barrio Garcia; id. suplentes: D. Francisco Torre Torre y D. Balbino Torre Torre.

Sección única de Arévalo de la Sierra.—Presidente, D. Silverio Gomez San Juan; Adjuntos propietarios: D. Victoriano del Rio Barrera y D. Marcelino Arevalo Martinez; id. suplentes: D. Alejandro Garcia Munilla y D. Angel Edo Navarro.

Sección única de Tardelcuende.—Presidente, D. Juan A. Gaya Tovar; suplente, D. Victoriano Lafuente Rodrigo. Adjuntos propietarios: D. Claudio Morales Marina y D. Felipe Corraeder Hernandez; id. suplentes: D. Estanislao Martinez Calonge y D. Braulio Losano Martinez.

Sección única de Ocenilla.—Presidente, don Manuel Orden Gomez; suplente, D. Eustaquio Gomez Barnuevo. Adjuntos propietarios: don Diego Delgado y Delgado y D. Eleuterio Delgado Gomez; id. suplentes: D. León Orden Perez y D. Mariano Orden Perez.

Sección única de Nafria la Llana.—Presidente, D. Francisco Lopez Soria; suplente, don Aquilino de Pablo Soria. Adjuntos propietarios: D. Santiago Mallo de Graña y D. Mateo Maqueda Amo; id. suplentes: D. Jacinto Lopez Garcia y D. Cecilio Lopez Asenjo.

Sección única de La Poveda de Soria.—Adjuntos propietarios: D. Hipólito Cofa Sans y D. Faustino Duro Cofa; id. suplentes: D. Angel Perez Arribas y D. Saturio Perez Gomez.

Sección única de Düruelo.—Presidente, don Eugenio Martín Pascual; suplente, D. Manuel Lucas Pascual. Adjuntos propietarios: D. Mariano de Diego Olalla y D. Lorenzo Francisco Camara; id. suplentes: D. Santiago Martín Pascual y D. Simón Martínez Sans.

Sección única de La Cuenca.—Presidente, D. Narciso Garcia Soria; suplente, D. Sebastian Soria Esteban. Adjuntos propietarios: D. Diego Mateo Barranco y D. Cornelio Nafria Esteban; id. suplentes: D. Tomas Gonzalez Soria y D. Victor Gonzalez Sans.

Sección única de Cubo de la Solana.—Presidente, D. Juan Andres Garcia; suplente, don Agustín Verde Blazquez. Adjuntos propietarios: D. Deroteo Romero Lazaro y D. Placido Montenegro Casado; id. suplentes: D. Pedro Alvaró Delgado y D. Eugenio Andres Deminguez.

Sección única de Cirujales del Rio.—Presidente, D. Julio Alvarez Arenzana; suplente, D. Zacarias Solano Deigado. Adjuntos propie-

arios: D. Santiago Alvarez Martinez y D. Juan Felix Alvarez Romero; id. suplentes: D. Manuel Izquierdo Gonzalo y D. Pedro Hernandez Fernandez. (Se continuará).

Ayuntamientos.

LOSANA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este pueblo y reemplazo conforme a los números 1.º 2.º y 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento los mozos Mariano Esteban Andrés, hijo de Nicomedes y María; Primitivo Martínez Chicharro, hijo de Lorenzo y María; Mariano García Andrés, hijo de Higinio e Ignacia; Justo Barrio Ramos, hijo de Julián y Cipriana, en ignorado paradero, se les cita y requiere de comparecencia ante este Ayuntamiento, para los días 27 del que cursa, 10 y 17 de Febrero próximo y 3 de Marzo siguiente, en que tendrán lugar los actos de rectificación de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Losana 12 de Enero de 1918.—El Alcalde, Felix Valverde.

LA POVEDA DE SORIA.

No habiendo comparecido al acto de alistamiento en el año actual el mozo número 8, Francisco Mateo Gomez, hijo de Martín y Florencia, e ignorándose el paradero de éste y sus padres, se le cita a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas casas consistoriales a las 11 horas de los días último domingo de Enero, segundo y tercero de Febrero y primero de Marzo del año actual respectivamente; apercibiéndole que de no comparecer a persona que lo represente en la última fecha, se le instruirá y fallará el correspondiente expediente de prófugo.

La Poveda de Soria 7 de Enero de 1918. El Alcalde, Marcelino Perez.

ALDEALAFUENTE.

Comprendido en el alistamiento de este pueblo, formado para el presente reemplazo, el mozo Isidoro Díez Bravo, hijo de Anacleto y Petra, cuyo paradero se ignora, se le cita y emplaza por medio del presente a fin de que comparezca a los actos de rectificación, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días y horas que para los mismos señala la vigente ley de reclutamiento.

Aldealafuente 12 de Enero de 1918.—El Alcalde, Zacarias Carnicero.

ALCOZAR.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual de conformidad al 5.º del art. 34 de la ley, el mozo Clemente Vltén Ramirez, que nació en esta villa en 28 de Noviembre de 1897, hijo de Estanislao e Inés; e ignorándose su paradero, se le cita para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 del actual y demás operaciones del reemplazo, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcozar 16 de Enero de 1918.—El Alcalde, Eliseo Romero.

SORIA.—Imprenta provincial.